

PLAN DE TOLERANCIA CERO CONTRA LA CORRUPCIÓN



Todas las partes interesadas de Enel pueden reportar cualquier vulneración o sospecha de infracción del Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción a través de los siguientes medios:

- De forma escrita, mediante el sistema de denuncia en línea disponible en el siguiente [enlace web](#);
- De forma verbal, contactando telefónicamente a los números indicados en la página web mencionada;
- Mediante reunión presencial, a solicitud del denunciante, la cual será programada en un plazo razonable, a través de los canales previamente indicados.

PRINCIPIOS GENERALES

Enel reafirma su compromiso con los principios establecidos en su Código Ético y con los compromisos asumidos al adherirse al Pacto Mundial de las Naciones Unidas¹. En este marco, exige a su personal actuar con honestidad, transparencia y rectitud en el desempeño de sus funciones. Estos mismos principios se extienden a todas las demás partes interesadas, es decir, los individuos, grupos e instituciones que contribuyen a la realización de su misión o que se ven involucrados en sus actividades

En línea con el décimo principio del *Pacto Mundial*, según el cual “las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno², Enel ha suscrito la iniciativa *Partnering Against Corruption Initiative* (PACI)³. Esta iniciativa promueve la adopción de criterios de transparencia recomendados por *Transparency International*.

Con esta adhesión, Enel ratifica su compromiso con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, compromiso que reiterado en⁴ Conferencia de las Partes (*Conference of Parties*) celebrada anualmente en el seno las Naciones Unidas.

Este compromiso, que forma parte integral del Programa de Cumplimiento del Grupo Enel, se articula en los siguientes principios generales:

- Enel rechaza categóricamente la corrupción, en todas sus formas, tanto directa como indirectas.
- Enel implementa un programa específico de prevención y lucha contra la corrupción, denominado “Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción” (en adelante, el Plan TZC).
- Enel adopta sistemas de gestión alineados con los más altos estándares internacionales, asegurando su adecuación a los marcos normativos locales.

¹ Programa de acción promovido por las Naciones Unidas en julio de 2000 por iniciativa directa del Secretario General con el fin de implicar al mundo empresarial en una nueva forma de colaboración con las Naciones Unidas mediante su adhesión a 10 principios universales en el área de los derechos humanos, de la protección del trabajo y de la salvaguarda del medioambiente (www.unglobalcompact.org).

² www.globalcompactitalia.org

³ Se trata de la adhesión a la iniciativa patrocinada por el Foro Económico Mundial titulada “Asociación contra la corrupción” - *Partnering Against Corruption Initiative*, por parte de sociedades internacionales activas, entre otros, en los sectores de la energía, de la construcción y de la minería. Entre estas, Enel (www.weforum.org).

⁴ *Communication on Progress* hacia el Pacto Global de las Naciones Unidas, firmado anualmente, en el cual se ratifica el compromiso de Enel en la adhesión a los 10 Principios del Pacto Global.

PLAN TZC: LOS COMPROMISOS

Con base en el análisis de las actividades con mayor exposición al riesgo de corrupción, Enel asume los siguientes compromisos en el desarrollo de sus operaciones:

2.1 **Sobornos y otras utilidades**

Enel prohíbe estrictamente cualquier forma de pago ilícito, ya sea en dinero o mediante otras ventajas indebidas⁵, con el objetivo de obtener beneficios en sus relaciones con las partes interesadas. El concepto de “ventaja” incluye también actos de facilitación, o la obtención indebida de prestaciones que en condiciones normales, ya serían exigibles.

Esta prohibición se extiende a todos los empleados de Enel que, en virtud de su cargo o funciones, intenten aceptar y/u ofrecer sobornos o cualquier otro beneficio, ya sea en favor propio o de sus familiares, socios o personas vinculadas.

2.2 **Obsequios, hospitalidad y beneficios**

Enel no admite ninguna forma de obsequio, hospitalidad o beneficio que pueda interpretarse como un exceso respecto de las prácticas habituales de cortesía comercial o que, en cualquier caso, tenga como finalidad obtener un trato de favor en el desarrollo de actividades relacionadas con la compañía.

En particular, se prohíbe expresamente ofrecer o aceptar obsequios, hospitalidad o beneficios –ya sea de forma directa o indirecta– a o de funcionarios públicos, auditores, consejeros de Enel, o miembros de órganos de control y vigilancia, cuando estos puedan comprometer la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de ventaja.

⁵ Todo aquello que representa una ventaja para la persona, material o moral, patrimonial o no, considerada relevante por la práctica y convicción común.

Esta prohibición es absoluta y no admite excepciones, incluso en aquellos países donde tales prácticas sean habituales en el ámbito comercial. La norma se aplica tanto a los beneficios prometidos u ofrecidos como a los recibidos.

Todo obsequio, hospitalidad o beneficio ofrecido o recibido, debe cumplir con los siguientes criterios:

- No estar motivado por la intención de ejercer una influencia indebida ni por la expectativa de reciprocidad;
- Ser razonable en función de las circunstancias;
- Ser apropiado y conforme con los estándares generalmente aceptados de cortesía profesional;
- Tener un carácter ocasional;
- Ser de valor económico reducido.

Asimismo, dichos actos no deben comprometer la integridad o reputación de ninguna de las partes, ni ser susceptibles de interpretarse como orientados a obtener ventajas indebidas.

Enel se abstiene de llevar a cabo cualquier práctica que no esté permitida por la legislación aplicable o por los usos comerciales aceptados.

Los obsequios institucionales de Enel tienen como finalidad la promoción de la marca. Su entrega debe gestionarse y autorizarse conforme a las políticas y procedimientos internos de la empresa, y estar debidamente documentada.

2.3 Conflicto de intereses

En el desarrollo de cualquier actividad, deben evitarse situaciones reales, potenciales o aparentes que puedan dar lugar a un conflicto de interés.

Se considera conflicto de interés toda situación – en la que un interés secundario – ya sea de naturaleza económica, financiera, familiar o de otro tipo – pueda influir, o parecer influir, en la imparcialidad de las decisiones empresariales o en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a una persona vinculada a Enel.

Asimismo, se considera conflicto de interés cuando representantes de clientes, proveedores o instituciones públicas actúan en sus relaciones con Enel en contraposición a los deberes fiduciarios inherentes a su posición.

2.4

Contribuciones a los partidos políticos

Enel se abstiene de ejercer cualquier tipo de presión, directa o indirecta, sobre representantes políticos. No financia partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos. Asimismo, no patrocina congresos, eventos o celebraciones cuyo propósito sea exclusivamente la propaganda política.

2.5

Patrocinios y contribuciones

Enel respalda iniciativas relacionadas con, temas de actualidad, transición energética, sostenibilidad, deporte, cultura, divulgación científica y tecnológica, utilizando los instrumentos previstos por el ordenamiento jurídico vigente, tales como contribuciones voluntarias, actividades de patrocinios o la celebración de convenios específicos.

En la selección de estas iniciativas, Enel presta especial atención a la prevención de posibles conflictos de interés, tanto personales como empresariales –por ejemplo, relaciones de parentesco con partes interesadas o vínculos con entidades que, por las funciones que desempeñan, puedan favorecer de algún modo la actividad de Enel–. Asimismo, se asegura el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, garantizando coherencia, transparencia y conformidad con la normativa aplicable.

Patrocinios

Las actividades de patrocinio deben ajustarse a las políticas y procedimientos corporativos y estar orientadas a la promoción de la marca, los valores y los servicios del Grupo Enel a nivel internacional, nacional y local.

Contribuciones para apoyar actividades de interés general

Enel S.p.A., junto con otras sociedades del Grupo, ha constituido Enel Cuore Onlus, una asociación sin ánimo de lucro financiada íntegramente por dichas sociedades. Su objetivo es la promoción del bien común, mediante la protección de los derechos y la dignidad de la personas, fomentando su participación, inclusión y desarrollo integral, reduciendo desigualdades y potenciando su crecimiento personal y profesional.

Además, Enel S.p.A. ha creado la Fondazione Centro Studi Enel, también íntegramente por Enel S.p.A. y otras sociedades del Grupo Enel, con el propósito de fomentar la educación,

promover la investigación, la información y la divulgación del conocimiento en materias energéticas, socioeconómicas, de desarrollo sostenible e innovación, tanto a nivel nacional como internacional.

Enel S.p.A. y las demás sociedades del Grupo contribuyen así al desarrollo de actividades de interés general en los ámbitos mencionados, principalmente a través del apoyo a Enel Cuore Onlus y a la Fondazione Centro Studi Enel, las cuales, en la gestión de sus relaciones con terceros, se rigen por los mismos principios establecidos en el Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción (Plan TZC) de Enel.

PLAN TZC: LA APLICACIÓN

El cumplimiento de los compromisos asumidos por Enel en la lucha contra la corrupción requiere de la participación activa de todas sus partes interesadas en las actividades previstas por el plan.

3.1 **Relaciones con Terceros**

3.1.1

Operaciones extraordinarias, sociedades controladas, vinculadas y socias

En el marco de las operaciones de adquisición, fusión, escisión o cualquier otra forma de asociación con terceros, Enel verifica la existencia de condiciones mínimas que garanticen el cumplimiento del Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción (Plan TZC).

A los Consejos de Administración de las sociedades controladas por Enel se les solicita la adopción formal del Plan TZC mediante resolución específica.

En el caso de sociedades vinculadas o socias que no cuenten con un código ético o programa anticorrupción, Enel propone la adopción del Plan TZC o, alternativamente, la elaboración de documentos equivalentes.

3.1.2

Agentes, asesores e intermediarios

Toda persona que actúe en nombre o representación de Enel debe firmar una declaración de compromiso con el cumplimiento del Plan TZC.

Las remuneraciones acordadas deben estar debidamente justificadas en función del encargo asignado y de las prácticas de mercado vigentes.

Se conservará la documentación pertinente que garantice la máxima corrección, transparencia y trazabilidad de la relación contractual.

En caso de que se detecten conductas contrarias al Plan TZC por parte de terceros, Enel adoptará las medidas correspondientes, dentro de los límites legales, incluyendo la resolución del contrato y la exclusión de futuras colaboraciones.

3.1.3

Procedimientos de compra y venta

Los procedimientos de compra y venta se llevan a cabo por Enel con integridad y transparencia.

Las políticas y los procedimientos internos establecen controles adecuados para asegurar la equidad y transparencia en la selección de proveedores, así como en la gestión y ejecución de los contratos.

Durante la fase de cualificación de posibles contrapartes, se valorará su adhesión a principios éticos y sociales específicos.

Ante cualquier incumplimiento del Plan TZC por parte de terceros, Enel podrá adoptar las medidas pertinentes, incluyendo la resolución contractual y la exclusión de futuras oportunidades de colaboración.

3.2

Personas de Enel

La evaluación del personal a contratar se basa en la correspondencia entre los perfiles de los candidatos las necesidades empresariales. Enel adopta medidas para prevenir cualquier

forma de nepotismo o clientelismo durante los procesos de selección y contratación, dentro de los límites de la información disponible.

Durante la fase de incorporación, los candidatos seleccionados deben firmar una declaración de compromiso con el Código Ético y el Plan TZC.

Las disposiciones del Plan TZC se integran en todos los documentos internos de gestión de personal.

En caso de incumplimiento del Plan TZC, Enel aplicará las sanciones previstas en el código disciplinario, en conformidad con los convenios colectivos, las políticas y los procedimientos internos, y la normativa aplicable en los países donde opera.

3.3 Formación

Se desarrollarán actividades formativas dirigidas a todo el personal, con el objetivo de garantizar la difusión y comprensión del compromiso de Enel en la lucha contra la corrupción.

Los principios, compromisos y mecanismos de aplicación del plan TZC forman parte de sesiones formativas específicas, adaptadas a las distintas familias profesionales.

Asimismo, se proporcionarán a las partes interesadas externas materiales y experiencias útiles para la implementación de planes anticorrupción.

3.4 Comunicación

El Plan TZC se comunica al personal a través de los canales internos de comunicación.

Una copia del Plan TZC está disponible para todo el personal, y se incluirá una nota informativa sobre su adopción en los contratos celebrados por Enel.

El Plan TZC también está disponible para todas las partes interesadas en el sitio web institucional www.enel.com.

3.5

Denuncias de las partes interesadas

Las partes interesadas, tanto internas como externas al Grupo, pueden reportar-- incluso de forma anónima--cualquier violación o sospecha de violación del Plan TZC a través de una plataforma única accesible desde el sitio web del Grupo (enlace).

La plataforma permite presentar denuncias mediante:

- Escrito, a través del sistema en línea;
- Vía telefónica, mediante los números indicados en el sitio web;
- Reunión personal, a solicitud del denunciante, programada en un plazo razonable a través de los canales mencionados.

La función de Auditoría recibe y analiza las denuncias conforme a la normativa aplicable. Enel garantiza que no se tomarán represalias contra quienes presenten denuncias de buena fe. Se entiende por represalia cualquier acto que pueda implicar, incluso de forma indirecta, discriminación, penalización o perjuicio injusto hacia el denunciante. Asimismo, se asegura la confidencialidad de la identidad del denunciante, salvo obligación legal en contrario.

En caso de que, como resultado de una denuncia, se confirme una violación de los principios del Plan TZC, se activarán los procedimientos previstos en el Código Ético.

3.6

Actividades de control

3.6.1

Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos

El Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos (SCI GR) de Enel S.p.A. y del Grupo está compuesto por el conjunto de normas, procedimientos y estructuras organizativas orientadas a la identificación, evaluación, gestión y monitoreo eficaz y eficiente de los riesgos, incluido el riesgo de corrupción.

El compromiso con la lucha contra la corrupción es asumido por todas las personas que forman parte de Enel. Cada unidad organizativa es responsable, en el ámbito de sus competencias, de establecer sistemas de control adecuados para la aplicación del Plan de Tolerancia Cero contra la Corrupción (Plan TZC).

3.6.2

Tareas de la Función Auditoría

A la función de Auditoría se le asignan las siguientes responsabilidades:

- Verificar la implementación y el cumplimiento del Plan TZC mediante el análisis y evaluación del SCIGR, con especial atención a los procesos empresariales que presentan impactos significativos en la ética corporativa;
- Supervisar la aplicación del Plan TZC y monitorear las iniciativas de información y formación en materia de lucha contra la corrupción;
- Recibir y analizar las denuncias realizadas con posibles violaciones del Plan TZC.

Estas actividades se llevan a cabo con el apoyo de las funciones empresariales competentes, contando con libre acceso a toda la documentación que se considere relevante.

3.7

Revisión del plan de tolerancia cero ante la corrupción

Los Comités del Consejo de Administración evalúan cualquier propuesta de modificación o actualización del Plan TZC y la someten a la aprobación del Consejo de Administración de Enel S.p.A.